



Res_UAIP_20/2014

San Salvador, a las quince horas con treinta minutos, del día veinticuatro de febrero del año dos mil catorce, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido mediante solicitud de acceso a información el día 20 de los corrientes, suscrita por el señor _____ la cual fue asignada con número de referencia **Sol_UAIP_12/2014** y con base al Art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), fue solicitado lo siguiente:

- a) Acuerdo de Junta Directiva sobre la transformación de plazas comprendidas en Ley de salario a contrato, desde 2012 – 2013 y sucesivos, así como cualquier otro documento que lo acompañe.

Con base a lo peticionado se **RESUELVE**:

- I. No se otorga el acceso a la información según fue solicitado en la referida solicitud según el Art. 73 de la Ley de Acceso a Información Pública (LAIP) Información Inexistente, en vista que según lo informado por la Secretaría de Junta Directiva no existe ningún Punto de Acta autorizado por dicha Junta relacionado a dicho tema.

De acuerdo a solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación _____ se remite documento de resolución No. Res_UAIP_20/2014.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedando a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma".
NOTIFÍQUESE.

Lic. Bertila del Carmen González Juárez
Oficial de Información

